



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «La adopción de acuerdos que no se considera conveniente posponer a la próxima sesión ordinaria»
Fecha	12 de noviembre de 2020
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:35 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Manuela Berges Barreras
Secretario	Eva Pilar Sanz Blanco

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
73084419X	Aurelio Langarita Bercero	SÍ
17135413E	Felipe Ejido Torrez	SÍ
25480386C	Jaime Ruiz Herrero	SÍ
25187950Y	Laura Tovar Vidal	SÍ
25435705M	Manuela Berges Barreras	SÍ
72976799F	Marta García Zaldívar	NO
72976887A	Marta Izquierdo Pérez	SÍ
25197754N	Miguel Cimorra López	SÍ
29122400F	Pedro Manuel González Zaldívar	NO

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

72965804Y	Ramón Gómez Aranda	SÍ
17770219M	Raúl Miguel Garcés	SÍ
73003283H	Ángela Camón Sanz	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Marta García Zaldívar: «Motivos laborales» 1. Pedro Manuel González Zaldívar: «Motivos laborales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

La Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de 27/10/2020, distribuida con la convocatoria.

No se realizan observaciones, siendo el acta aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Aprobación de la inclusión de Pedrola en la reducción para el período impositivo 2020, de los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

Vista la inclusión del Ayuntamiento de Pedrola en el Anexo II del Plan de Caza, referido a términos municipales con sobrepoblación de conejo (*Oryctolagus cuniculus*) en los que se establecen medidas extraordinarias para su control poblacional

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Siendo la Diputación General de Aragón el órgano competente para tal inclusión, a través de la Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (UAGA) se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Solicitud de inclusión de Pedrola en la Orden del Ministerio de Hacienda por la que se reducen para el período impositivo 2020, los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

Siendo la propuesta aprobada por unanimidad.

3. Aprobación de la declaración de UNICEF con motivo de la celebración el 20 de noviembre del Día Internacional de los Derechos del Niño.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

Vista la declaración de UNICEF con motivo del día Internacional de los derechos del niño y habiendo sido declarada Pedrola como Ciudad Amiga de la Infancia. Se propone la aprobación, de la siguiente declaración. A continuación se transcribe literal la mencionada declaración.

Las ciudades y comunidades tienen un rol fundamental en la promoción y realización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que en ellas viven. Atravesamos en estos momentos unas circunstancias excepcionales que están poniendo a prueba nuestra capacidad de respuesta como sociedad, no solo ante la emergencia derivada de la COVID-19 sino frente a los retos que se nos plantean a futuro, de recuperación, pero también del impulso que es necesario dar entre todos a la Agenda 2030, a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles y al Acuerdo de París, para salir de esta crisis mejor, con mayor sostenibilidad, equidad y oportunidades de prosperidad para todos y todas.

Es un momento de inflexión, de reimaginar, entre todos, el futuro que queremos para la infancia, cuando además iniciamos la década de acción para el desarrollo sostenible. Porque si los niños, niñas y adolescentes tienen hoy los medios para educarse, jugar, aprender, desarrollarse, crecer, significa que en el futuro toda la sociedad tendrá éxito.

Como parte de una corporación local reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia queremos refrendar nuestro compromiso con los derechos de la infancia y

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

adolescencia hoy para asegurar un futuro más justo, equitativo y sostenible. Por ello nos comprometemos a impulsar medidas encaminadas a:

- *Tener en cuenta en todas las decisiones tomadas por esta administración, tanto en la respuesta a la crisis, como en la recuperación, que tienen efectos sobre la infancia y adolescencia, los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño, a saber: interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo, el derecho la participación y la no discriminación.*

Involucrar a todas las áreas del gobierno local en la promoción de los derechos de infancia. De tal manera que los objetivos del Plan Local de Infancia y Adolescencia sean compartidos y las acciones se realicen de forma coordinada al interior de nuestra corporación.

- *Analizar el impacto de la COVID-19 sobre la infancia y adolescencia que vive en nuestra localidad, especialmente sobre aquellos grupos más vulnerables y adaptar en consecuencia, nuestro Plan Local de Infancia y Adolescencia.*

- *Reforzar las ayudas sociales de emergencia que reciben las familias con hijos menores de edad a cargo. Priorizando a las familias más vulnerables, monoparentales, entre otros.*

- *Reforzar los programas educativos dirigidos a niños y niñas con riesgo de abandono escolar, discapacidad o en situación de brecha digital.*

- *Incorporar en la planificación urbana y en las estrategias de movilidad un enfoque de infancia y de sostenibilidad. Impulsando medidas acceso a espacios verdes y saludables, de reducción de la contaminación, asegurar entornos escolares seguros, fomento del uso de la bicicleta, entre otros.*

- *Hacer de nuestra ciudad un espacio que fomente el juego y el deporte y el desarrollo de actividades al aire libre y en la naturaleza.*

- *Crear espacios protectores (ludotecas, espacio joven, centros deportivos, campamentos, etc.) donde los niños y niñas pueden aprender a comprender, compartir y gestionar sus emociones y donde encuentren protocolos de protección contra todo tipo de violencia.*

- *Ofrecer viviendas y/o alternativas habitacionales dignas al tamaño y condiciones de las familias con espacios comunes para jugar, moverse y socializar.*

- *Brindar recursos a las familias para fomentar una parentalidad positiva y*

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

facilitar las actividades en familia.

•Potenciar la participación de los niños, niñas y adolescentes en las decisiones locales, y en todos los ámbitos donde interactúan los niños, niñas y adolescentes (en los centros deportivos, bibliotecas, ludotecas, etc.).

Las medidas anteriores nos acercarán aún más a la ciudadanía de nuestra localidad, a sus necesidades y nos permitirán contar con una estrategia que ponga a la infancia en el centro de la respuesta y recuperación a la crisis de la COVID-19, y al mismo tiempo reforzando nuestro compromiso con la consecución de las metas que a 10 años nos marca la Agenda 2030.

Nos comprometemos, con la infancia y adolescencia y con el futuro de nuestra localidad, Pedrola, para no dejar a nadie atrás.

La declaración es apoyada por unanimidad de los presentes.

4. Aprobación de la modificación de créditos 23/2020 crédito extraordinario / suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 23/2020 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales y visto informe de Intervención 154.2020 se propone al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 23/2020 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO por un importe total de 348.629,76 euros, financiado con cargo a REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES de 2019 con el siguiente detalle:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
--------------	-------	------	-------	--------------	---------

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Crédito Extraordinario	1320	63900	1.6	Sistema de vigilancia y seguridad	15.000,00
Crédito Extraordinario	1710	63100	1.6	Reparación y mejora de diversos parques	40.000,00
Crédito Extraordinario	3210	62100	3.6	Derribo colegio de educación primaria	221.944,25
Crédito Extraordinario	1650	62300	1.6	Honorarios proyecto instalación de alumbrado público en el paseo peatonal (andador)	8.470,00
Crédito Extraordinario	1650	63301	1.6	Mejora alumbrado público en Avenida Mosén Jesús Cuesta	5.296,61
Crédito Extraordinario	1650	62301	1.6	Mejora del alumbrado público en c/ Zaragoza	4.918,90
Crédito Extraordinario	1650	63900	1.6	Luces de navidad	13.000,00
Suplemento de Crédito	9320	22708	9.2	Servicios de recaudación a favor de la Entidad y gastos bancarios de recaudación	6.000,00
Suplemento de Crédito	9201	22699	9.2	Gastos covid-19	6.000,00
Suplemento de Crédito	9200	22701	9.2	Servicio de Prevención Seguridad y Salud	4.000,00
Suplemento de Crédito	9200	22110	9.2	Productos de limpieza y aseo Administración general	1.000,00
Suplemento de Crédito	9200	21300	9.2	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Administración general	2.000,00
Suplemento de Crédito	9200	22000	9.2	Material de Oficina Ordinario no inventariable Administración general	1.000,00
Suplemento de Crédito	1510	22706	1.2	Servicio de Informes urbanísticos y Estudios y trabajos técnicos de urbanismo	7.000,00

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: 3ALPH9AJUSKQNPQESGLQ7FJ | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Suplemento de Crédito	1610	22199	1.2	Suministros para tratamiento del agua potable (Pueblo y Polígono)	5.000,00
Suplemento de Crédito	1621	22700	1.2	Servicio de recogida, eliminación y tratamiento de residuos	4.000,00
Suplemento de Crédito	1532	22103	1.2	Combustibles y carburantes para Vías públicas	2.000,00
Suplemento de Crédito	1510	22701	1.2	Servicio de Seguridad Inmuebles Municipales	2.000,00
Total Aumento					348.629,76

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	348.629,76
Total Aumento			348.629,76

SEGUNDO- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

La Sra. Alcaldesa pasa a explicar que la mayoría de las partida de la modificación, en concreto las referidas a suplemento de extraordinario son partidas que a estas alturas del año se han quedado sin crédito pero son necesarias para acabar el ejercicio.

Por otra parte, las relativas a crédito extraordinario son partidas nuevas, que tras el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se dejan sin efecto las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, en su mayoría se pueden ir ejecutando antes de acabar el ejercicio 2020 y son de especial interés para el municipio de Pedrola.

A continuación la Sra. Alcaldesa, pasa a explicar una por una cada una de las actuaciones: el sistema de vigilancia y seguridad, la reparación y mejora de diversos parques, el derribo del colegio de educación primaria, el proyecto para la instalación de

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

alumbrado público en el andador, la mejora de alumbrado en avenida Mosén Jesús Cuesta y reposición de las luces de Navidad.

El Sr. Concejal Aurelio Langarita, le gustaría emitir la opinión que desde el grupo Ciudadanos Pedrola, tienen al respecto de la partida prevista en la modificación para luces de Navidad. Ellos consideran que dada las necesidades actuales provocadas por la pandemia y sin perjuicio de que estén totalmente a favor de la iluminación navideña, consideran que quizás este año se podría posponer la inversión al ejercicio siguiente y que ese dinero sirva para ayudas a personas con dificultades, hostelería, comercios...

D. Miguel Cimora, Portavoz del Grupo Socialista, explica, que la creación de la partida de iluminación navideña ha sido consensuada con el comercio y la hostelería de Pedrola, que en su mayoría opinan que las ayudas son siempre bien recibidas pero lo que ellos quieren en realidad, es vivir de sus negocios y que la iluminación de Navidad sin duda promueve el consumo.

Además, la semana que viene se quiere invitar al grupo de ciudadanos de Pedrola para la elaboración del presupuesto que en estos momentos se encuentra en Intervención que está preparando el presupuesto del 2021 en lo que se refiere a los ingresos y gastos que habitualmente conforman el presupuesto y que será completado con las actuaciones que a lo largo del 2021 se pretenden ir ejecutando y entre las que ya se adelanta que existirán de nuevo ayudas a los negocios de Pedrola.

El Sr. Concejal Aurelio Langarita, Portavoz de Ciudadanos, le gustaría que se les aclarara el informe de Intervención relativo a esta modificación, que siendo favorable pone de manifiesto que en lo relativo a la modificación del presupuesto a través del crédito extraordinario para el derribo del colegio de educación primaria, al tratarse de ese tipo de modificación, el gasto debería ejecutarse en el ejercicio 2020 y dada la complejidad de la actuación, no se podrá llevar a cabo su ejecución en el ejercicio presente.

La Sra. Alcaldesa, explica que en este caso se ha preferido incorporar en una modificación del 2020, el derribo del colegio antiguo, porque al ser una actuación que ya sea en el ejercicio 2020 o en el 2021 va a financiarse a través del Remanente de Tesorería y que estando suspendidas las reglas fiscales no se va a ver afectada ni la estabilidad ni la regla de gasto en ninguno de los dos ejercicios Si esperamos a utilizar el Remanente de Tesorería del 2020, hasta marzo del 2021 que tengamos hecha la liquidación del ejercicio 2020, no podría utilizarse y la adjudicación del contrato podría tener que posponerse hasta junio del 2021, con los consiguientes pago mensuales que según el Convenio que se firmó con los propietarios del solar debemos seguir pagando hasta la demolición.

La Interventora explica de nuevo, que simplemente ha dejado constancia en el informe de que las modificaciones presupuestarias a través de suplementos/créditos extraordinarios tienen como requisito, la ejecución del gasto en el ejercicio en el que se llevar a cabo la modificación.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

El Sr. Langarita, tras las aclaraciones relativas a la modificación, muestran su conformidad a la misma, procediéndose a la votación y aprobación por unanimidad de la modificación de créditos 23/2020.

5. probación del reconocimiento extrajudicial de créditos 17/2020, facturas sin consignación presupuestaria.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Vistas las facturas del Anexos I correspondientes a gastos contraídos sin consignación presupuestaria por un importe de 41.322,46€.

Considerando que procede la tramitación de un expediente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que dichos servicios, obras y suministros han sido prestados a la Administración a precios de mercado y que debe procederse a su pago para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración.

Considerando que el crédito presupuestario NECESARIO PARA RECONOCER LAS CITADAS OBLIGACIONES SE HA INCLUIDO en la modificación presupuestaria 18/2020 y 20/2020 y que ya se ha producido su entrada en vigor.

Visto el informe de la Intervención Municipal número 155.2020.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

ÚNICO. - Reconocer extrajudicialmente las obligaciones correspondientes a las facturas pendientes de aplicación a presupuesto por inexistencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de contratación del gasto por un importe total de 41.322,46 euros según el detalle incluido en el Anexo I.

Y la propuesta es aprobada por unanimidad.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6. Dación de cuentas de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del coste efectivo de los servicios de 2019.

De orden de la Sra. Alcaldesa y en virtud de las obligaciones contempladas en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se da cuenta al Pleno del envío al Ministerio de Hacienda del Coste efectivo de los servicios en 2019, dándose el Pleno por enterado.

7. Dación de cuentas de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la ejecución presupuestaria y periodo medio de pago correspondiente al 3º trimestre de 2020

De orden de a Sra. Alcaldesa y en virtud de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe emitido por Intervención correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2020, dándose el Pleno por enterado.

De orden de la Sra. Alcaldesa y en virtud de lo establecido en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, del informe trimestral sobre el cumplimiento del plazo en el pago de la deuda comercial en términos económicos, emitido por Intervención y correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2020, dándose el Pleno por enterado.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para explicar que el periodo medio de pago para en este trimestre pasado, ha sido de 2,87 días desde la firma y aprobación de las facturas.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

8. Dación de cuentas de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del esfuerzo fiscal correspondiente al ejercicio 2018.

De orden de a Sra. Alcaldesa y en virtud de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe remitido por Intervención correspondiente al esfuerzo fiscal del 2018.

La Sra. Alcaldesa aclara que en base a estos datos que se suministra de los tipos impositivos se determina posteriormente la participación en los tributos del Estado, siendo cuanto más bajo los tipos, menor la participación en los tributos del Estado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: 3ALPH9AJUSKQNPQES3GLQ7FJ | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11